FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subdirección de Control y Fiscalización- Dirección de Rentas y Gestión Tributaria
FECHA	Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía.

El departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personería jurídica cuyas funciones están establecidas en el artículo 4 de la Ley 2200 «por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos», en el artículo 107 ibidem, señalo que "(…) en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (…)", el cual tiene dentro de sus facultades Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.

En este orden de ideas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto 424 de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, es así como el sector central dentro de su estructura cuenta con las secretarías de despacho, que son las dependencias principales de la administración y están organizadas por sectores, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 406 de 2024 «Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones», ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

Así mismo, el artículo 54 ibidem, prescribió que "Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca".

Sumado a lo anterior, el artículo 57 del referido Decreto Ordenanzal indica la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Económicos y Financieros, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, Subdirección de Atención al Contribuyente, Subdirección de Control y Fiscalización, Subdirección de Liquidación Oficial, Subdirección de Recursos Tributarios, la Dirección de Procesos Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad.

En este orden de ideas, el proceso contractual que se adelanta obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, de acuerdo a lo indicado en el artículo 61 del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, el cual señala:

> *«(…) son funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, las siguientes:*
>
> *1. Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.*
> *2. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar los planes, programas y procedimientos relacionados con liquidación, gestión del recaudo, tributos y rentas, a favor del Departamento.*
> *3. Hacer cumplir las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos relacionados con la estructura sustantiva, procedimental y régimen sancionatorio de los tributos del Departamento.*
> *4. Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento. (…)*
> *9. Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización*
> *(…)*
> *16. Diseñar estrategias o programas tendientes a mejorar la administración y el recaudo de los tributos departamentales, planes que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando, entre otros.*
> *(…)»*

Del mismo modo, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria se distribuye en la Subdirección de Atención al Contribuyente, **Subdirección de Control y Fiscalización**, Subdirección de Liquidación Oficial y Subdirección de Recursos Tributarios, de lo anterior, la Subdirección de Control y Fiscalización conforme con el artículo 63 ibídem, tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

> *«(…)1. Adelantar las acciones e investigaciones necesarias tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del fisco departamental.*
> *2. Ordenar las inspecciones contables y tributarias a los contribuyentes y/o terceros con el fin de realizar revisión parcial o general de libros de contabilidad y demás documentos soporte que permitan establecer la correcta liquidación y/o pago de los tributos participaciones y contribuciones*
> *3. Solicitar a los contribuyentes y/o terceros los informes necesarios para establecer las bases de determinación oficial de los tributos y las sanciones conforme al procedimiento legal*
> *4. Desarrollar políticas, estrategias y acciones tendientes a lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes en asocio con la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y demás dependencias delegadas por el Despacho de la Secretaría de Hacienda*
> *(…)*
> *6. Diseñar en coordinación con el director de rentas y gestión tributaria y el Secretario de Hacienda, el plan de fiscalización y el plan de acción anual para el control de los diferentes tributos.*
> *7. Proferir los requerimientos, emplazamientos, pliegos de cargos, órdenes o autos de inspecciones contables y tributarias y en general todas las actuaciones propias de la competencia funcional de la Subdirección de Control y Fiscalización tendientes a la implementación en su fase inicial de procesos de determinación oficial de tributos o participaciones económicas y/o derechos de explotación y de imposición de sanciones en las mismas materias.*
> *(…)*
> *9. Coordinar con el grupo de fiscalización operativa los operativos de inspección, vigilancia y control al contrabando o a la falsificación y adulteración de productos generadores del impuesto al consumo en forma directa o en asocio de las autoridades de policía, de investigación y/o aduaneras, o de las participaciones económicas del monopolio según corresponda.*

10. Controlar la elaboración de las actas de aprehensión que se emiten en cada uno de los operativos de inspección, vigilancia y control de los productos de contrabando o de productos falsificados y adulterados generadores del impuesto al consumo o de las participaciones económicas del monopolio según corresponda, y dar traslado a la subdirección de liquidación oficial para que genere los actos pertinentes según su competencia de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzales.
(…)
13. Ejercer el control de muestras de licores, vinos, aperitivos y similares y alcoholes que ingresen al Departamento a través de análisis y peritajes fisicoquímicos de laboratorio como mecanismo contemplado en las normas legales y el estatuto de rentas.
(…)
19. Proyectar los actos sancionatorios cuando se incumplan las obligaciones convenidas por parte de las entidades y contratistas recaudadores en los diferentes municipios
(…).»

Aunado a lo anterior, en el Artículo cuarto de la Resolución No. 018 de 2025 "Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo permanentes en las subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y se les asignan sus respectivas funciones y responsabilidades y se dictan otras disposiciones" estableció como funciones del Grupo Laboratorio de Análisis Fisicoquímico las siguientes:

"(…)
"1) Ejercer el control de muestras de las bebidas alcohólicas que se produzcan e ingresen al departamento de Cundinamarca y de las que se comercialicen y expendan dentro del mismo, incluido el Distrito Capital.
2) Ejercer el control de muestras de alcoholes que se comercialicen y expendan en el departamento de Cundinamarca.
3) Verificar la graduación alcoholimétrica y demás aspectos técnicos a partir de los análisis fisicoquímicos a las bebidas alcohólicas que ingresen o se produzcan en el departamento de Cundinamarca.
4) Realizar peritajes técnicos en campo a bebidas alcohólicas que presenten índices de alteración o adulteración en operativos de control del impuesto al consumo. Asimismo, de alcoholes de dudosa procedencia que se comercialicen y expendan en el Departamento y puedan afectar su monopolio rentístico.
5) Realizar toma de muestras de los productos que producen las Empresas Contribuyentes de bebidas alcohólicas a través de las verificaciones que adelante la Subdirección de Control y Fiscalización.
6) Realizar desarrollos tecnológicos y de metodologías analíticas que contribuyan a la correcta fiscalización y control de muestras de bebidas alcohólicas y alcoholes en el Departamento de Cundinamarca.
7) Realizar visitas técnicas a las empresas contribuyentes del impuesto al consumo y/o participación
8) Realizar sus actividades con base en las estrategias enmarcadas en el plan de fiscalización.
9) Realizar sus actividades conforme lo establezca la normatividad vigente para los laboratorios de ensayo y la NTC ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia en laboratorios de ensayo y de calibración".
10) Contribuir con el Sistema de Gestión y Control del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca
11) Realizar seguimiento a las compras y contratos destinados al correcto funcionamiento del laboratorio.
(…)"

En virtud de lo anterior, en el artículo 43 de la Ordenanza 039 de 2020 *"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se establecen los mecanismos de control de licores destilados, precisando que la Administración Tributaria Departamental ejercerá el control de licores destilados a través de:

" (…)

1. CONTROL DE MUESTRAS: La Administración Tributaria Departamental con el apoyo técnico de la Empresa de Licores de Cundinamarca o de un laboratorio especializado, ejercerá el control de muestras de los licores que soliciten permiso de ingreso al Departamento y de los que circulen dentro del mismo, con el fin de verificar la graduación alcoholimétrica y los demás aspectos técnicos que se consideren necesarios para la protección del monopolio.

(…)."

Asimismo, el artículo 113 de la Ordenanza 039 de 2020 y su respectiva modificación contemplada en el artículo séptimo de la Ordenanza N°. 0105 de 2023 "Por la cual se modifica la ordenanza 039 de 2020" establecen:

> *"(….) ARTÍCULO 113 - BASE GRAVABLE: El impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos similares está conformado por un componente específico y uno ad valórem. La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos.*
>
> *La base gravable del componente ad valórem es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, garantizando la individualidad de cada producto. Esta base gravable aplicará igualmente para la liquidación de la participación de los productos sobre los cuales el Departamento esté ejerciendo el monopolio rentístico de licores destilados*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: El grado de contenido alcoholimétrico deberá expresarse en la publicidad y en el envase. Esta disposición estará sujeta a verificación técnica por parte del departamento de Cundinamarca por medio del laboratorio de la Administración Tributaria Departamental, quien podrá realizar la verificación directamente. Lo anterior, sin perjuicio de que la Administración Tributaria Departamental pueda acudir a un tercero para verificar los grados alcoholimétricos. En caso de discrepancia respecto al dictamen proferido, la segunda y definitiva instancia corresponderá al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. (…)"*

Adicionalmente, en lo concerniente con la ejecución con la Ordenanza 001 de 2024 *" Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan*, la Subdirección de Control y Fiscalización en conjunto con el grupo de Laboratorio de Análisis Fisicoquímico, se encargan de realizar las actividades tendientes a la correcta verificación del pago del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y mitigar el contrabando y la adulteración de los sujetos pasivos de este impuesto a través de la meta 373 *"Implementar 4 planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental".*

Así las cosas, para desarrollar actividades encaminadas a mitigar la evasión de los impuestos de las bebidas alcohólicas y alcoholes que ingresan al departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Hacienda en su constante lucha contra el contrabando y evasión; creó el grupo de laboratorio de análisis fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria con el fin de apoyar el control de la base gravable "componente especifico" y demás aspectos técnicos encaminados a la correcta fiscalización de licores, vinos, aperitivos, y similares, así como de alcoholes potables e impotables en la jurisdicción rentística de Cundinamarca incluido el Distrito Capital.

En virtud de esta operación, se precisa que el laboratorio ha obtenido los siguientes logros encaminados a la verificación de licores, vinos, aperitivos y/o similares que ingresan y se producen en Cundinamarca:

Durante el año 2017, el laboratorio de análisis fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, junto con el laboratorio de la Empresa de Licores de Cundinamarca, aunaron esfuerzos, con el fin realizar peritajes técnicos oficiales sobre sesenta mil (60.000) litros de alcohol sin desnaturalizar, con destino a la fabricación de licores, los cuales fueron objeto de aprehensión y decomiso por parte de la Administración Tributaria Departamental.

En el año 2018, se analizó el grado alcohólico de aproximadamente 700 muestras correspondientes a bebidas alcohólicas que ingresan al Departamento, con el objetivo de verificar la base gravable *"componente específico"* a través de peritajes técnicos emitidos por el Laboratorio. Lo anterior provocó que la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, - Grupo de Auditoría Tributaria, realizara requerimientos especiales, con el fin de cobrar sanciones a aquellas empresas contribuyentes que

tuvieran diferencias respecto al grado de alcohol analizado con el proferido en la etiqueta del envase o del instrumento de señalización del producto.

En el año 2019, se realizó el análisis de 500 licores, vinos y/o aperitivos provenientes del control de muestras a productos de las empresas contribuyentes del Departamento de Cundinamarca. Adicionalmente, se realizaron ensayos de grado alcohólico en más de 600 muestras de productos que ingresan al Departamento, con el fin de verificar la base gravable del impuesto al consumo.

Para el año 2021, se analizaron en promedio 850 muestras contempladas en el plan de acción de la vigencia 2020 y 130 muestras de licores analizadas a solicitud de clientes externos como Fiscalía Nacional, Policía Nacional y entidades de salud pública Departamental.

Para el año 2022, el laboratorio obtiene informe satisfactorio de la metodología de análisis de grados alcohólicos por partes del laboratorio del Reino Unido LGC, lo cual garantiza la confiabilidad de los resultados emitidos a los clientes internos y externos del mismo. Adicionalmente, se analizaron más de 560 muestras con el fin de verificar la base gravable del impuesto al consumo y muestras de licores analizadas a solicitud de los clientes externos como Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional.

Para el año 2023, en el laboratorio se analizaron 431 muestras enviadas por la Subdirección de Fiscalización. De igual forma, 50 muestras enviadas por Organismos de Control externos. Se realizaron visitas técnicas para la verificación de la correcta producción e inventarios de las empresas contribuyentes logrando identificar inexactitudes que ascendieron en sanciones a los 260 millones de pesos para la anterior vigencia.

En el año 2024, el grupo de laboratorio realizó el análisis de 460 muestras enviadas por la Subdirección de Control y Fiscalización. Asimismo, se analizaron 36 muestras provenientes de clientes externos. Se realizaron visitas a los contribuyentes productores de licores, vinos, aperitivos y similares obteniendo como resultado una evidencia de unidades faltantes de 125.981 y sobrantes de 1293.

Durante la vigencia 2025, el laboratorio de Análisis Fisicoquímico, consolidó su gestión mediante el análisis de 363 muestras de bebidas alcohólicas, de las cuales 240 se destinaron a la validación de metodologías internas, y 123 permitieron emitir conceptos de conformidad para la verificación de la base gravable. Asimismo, se realizaron análisis externos de grado alcohólico y espectrofotometría UV-VIS, fortaleciendo el control técnico.

En materia de fiscalización, se visitaron 17 de las 22 empresas proyectadas, identificando 843 unidades sobrantes objeto de aprehensión y decomiso, y 310 unidades faltantes sujetas a actuaciones administrativas. Adicionalmente, el laboratorio obtuvo resultados satisfactorios en ensayos de aptitud internacionales (LGC – Reino Unido), reafirmando su capacidad técnica y contribución al control tributario del departamento.

Por todo lo anterior, el presente Estudio Previo, se enmarca en la necesidad del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, de poder prestar sus servicios de forma continua y responder a las solicitudes realizadas por la Administración Tributaria Departamental y demás entes externos que requieran ensayos e informes de resultados de muestras de licores, vinos y/o aperitivos en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca y Distrito Capital.

Es importante tener en cuenta que, para la correcta operación del laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, **se hace necesario acreditar la metodología de grados alcoholimétricos,** con el fin de garantizar la competencia técnica e integridad de los resultados emitidos en el

laboratorio, y poder ejecutar procesos de fiscalización sin perjuicio a interpretaciones erróneas. De igual forma, al momento de lograr la acreditación, **el laboratorio obtendrá un reconocimiento formal de su competencia por parte de la Organización Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC-, garantizando así, ensayos confiables y capaces de satisfacer las necesidades de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria**.

Es este sentido, la Norma Técnica Colombiana ISO 17025, proporciona los requisitos necesarios que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración, facilitando la armonización de criterios de calidad. El objetivo principal de la referida norma, es garantizar la competencia técnica y la fiabilidad de los resultados analíticos. La norma contiene tanto requisitos de gestión, como requisitos técnicos que inciden sobre la mejora de la calidad del trabajo realizado en los laboratorios, favoreciendo la creación de un conocimiento colectivo, que facilita la integración del personal, y un profundo conocimiento interno de la organización, proporcionando flexibilidad en la adaptación a necesidades y cambios del entorno. Estos requisitos son empleados como herramientas para la difusión de un conocimiento colectivo, que facilita la integración del personal, proporciona flexibilidad en la adaptación a cambios del entorno y permite detectar problemas para su resolución anticipada.

Por lo indicado anteriormente, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, requiere contratar los servicios de auditoría interna para la acreditación de la metodología de grados alcoholimétricos ante la Organización Nacional de Acreditación en Colombia –ONAC- en la **Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017.** Dicho método se ejecutará en las instalaciones del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

Finalmente, la acreditación del Laboratorio de Rentas, será el reconocimiento formal de la competencia y capacidad técnica, para llevar a cabo análisis específicos en cuanto a la calidad de sus resultados y pruebas de comparación, con estándares internacionales.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

2.1 Objeto.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA EN LA NORMA TÉCNICA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.2 Alcance.

Se realizará la auditoría interna, en donde se evaluarán los requisitos mínimos de cumplimiento de la NTC ISO/IEC 17025 con un tercero, y finaliza con la entrega de un instructivo y acompañamiento para la presentación de documentos y requisitos ante el ente acreditador.

2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC.

Los servicios por contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica:

84111600 –Auditoría interna

80101500- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3. Condiciones técnicas exigidas.

Serán las descritas en el anexo técnico, las cuales se describen a continuación:

Entregables:

ETAPA	ACTIVIDAD	DETALLE
Auditoría Interna	Cronograma de la auditoría interna	Determinar las actividades que se llevarán a cabo en la auditoria a partir de un cronograma.
	Verificación de la información documentada.	Evaluar los componentes clave para una auditoría interna: -Procedimientos -Planificación -Métodos -Hechos -Controles -Riesgos -Gestión
	Realizar informe de la auditoría interna	Se debe realizar y socializar a las partes interesadas del laboratorio el informe de la auditoría interna; así como sus conclusiones y resultados. Nota: Este informe debe cumplir con los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 19011 en su última versión.

Equipo de trabajo y experiencia mínima requerida

El oferente debe garantizar el siguiente equipo de trabajo durante la ejecución del contrato:

PERSONAL	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	ROLES A DESARROLLAR
(1) Auditor externo		Profesional encargado de realizar la evaluación de la implementación de los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025:2017 en el laboratorio.
	Profesional en ingeniería química, química farmacéutica, química, microbiología o afines, Auditor en ISO/IEC 17025:2017.	Debe realizar la preauditoria y levantamiento de información de la documentación y registros del laboratorio.
	Experiencia mínima de siete (7) auditorías como auditor ONAC en la NTC ISO/IEC 17025:2017 auditando laboratorios de ensayo acreditados.	Debe realizar el informe de la auditoria interna, el cual debe ser entregado formalmente al supervisor del contrato. El Informe de preauditoria debe contener todos los componentes según la NTC ISO 19011, en su última versión.
		Debe socializar el informe de auditoría interna y cada una de las no conformidades detectadas (en caso de que haya lugar).

Nota: *Todos los entregables deben ser avalados por el supervisor del contrato para el respectivo pago y/o aprobación de las cuentas de cobro.*

El oferente acepta y cumple con el anexo técnico con lo cual se garantizará la prestación del servicio en el tiempo acordado y requerido por la Entidad.

Justificación técnica: La exigencia de contar con un profesional con formación y experiencia específica en auditorías bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025:2017 obedece a la naturaleza especializada del servicio requerido y a la importancia de garantizar la competencia técnica, imparcialidad y confiabilidad de los

resultados obtenidos durante la auditoría interna del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

En efecto, el laboratorio desarrolla actividades relacionadas con el análisis fisicoquímico de bebidas alcohólicas, particularmente la determinación de grados alcoholimétricos, cuyos resultados constituyen un insumo técnico para las actividades de fiscalización y control tributario adelantadas por el Departamento de Cundinamarca.

En este contexto, la auditoría interna tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos de gestión y técnicos establecidos en la NTC ISO/IEC 17025:2017, identificar eventuales no conformidades, evaluar la implementación de los procedimientos y metodologías analíticas, así como establecer oportunidades de mejora que permitan fortalecer la competencia técnica del laboratorio y su preparación para el proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Por consiguiente, resulta necesario que el profesional encargado de ejecutar la auditoría cuente con conocimientos especializados sobre los requisitos aplicables a los laboratorios de ensayo, así como experiencia práctica en la evaluación de sistemas de gestión, procedimientos técnicos, validación de métodos, aseguramiento de la validez de los resultados y tratamiento de hallazgos y no conformidades.

Esta exigencia guarda correspondencia con el numeral 8.8 de la NTC ISO/IEC 17025:2017[1], relacionado con las auditorías internas, y con los lineamientos de la NTC ISO 19011, en cuanto a la competencia de las personas que participan en los procesos de auditoría. En consecuencia, la Entidad considera necesario establecer un requisito de experiencia específica que permita acreditar que el profesional ha participado efectivamente en procesos de auditoría de laboratorios bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017.

2. Justificación jurídica: La definición del perfil profesional y de las condiciones de experiencia específica se realiza en ejercicio de la facultad de estructuración y planeación de los procesos contractuales, atendiendo las necesidades particulares de la Entidad y las características del objeto que se pretende contratar.

No obstante, tales exigencias deben observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la determinación de los requisitos habilitantes debe considerar el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia exigida debe guardar proporcionalidad con la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgos asociados.

Por lo tanto, la Entidad establece que la experiencia del auditor debe estar directamente relacionada con la ejecución de auditorías bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017, en consideración a que esta condición permite verificar conocimientos y habilidades aplicables a las actividades objeto de contratación.

[1] De conformidad con el numeral 8.8 de la Norma Internacional ISO/IEC 17025, *"(...)" El laboratorio debe llevar a cabo auditorias internas a intervalos planificados para obtener información acerca del sistema de gestión (…)"*

3. Justificación financiera: Desde la perspectiva financiera, la exigencia de experiencia específica del profesional responde a la necesidad de proteger los recursos públicos destinados a la contratación, procurando que el servicio sea ejecutado por personal con la idoneidad necesaria para garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados.

El presupuesto oficial del proceso asciende a **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.603.250),** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100082950. De acuerdo con el estudio de mercado incorporado en los estudios previos, la Entidad recibió cuatro (4) cotizaciones a través de SECOP II, cuyos valores oscilaron entre $14.000.000 y $23.800.000, identificándose un promedio de $17.603.419. En este sentido, una vez analizadas las cotizaciones obtenidas en el marco del estudio de mercado, se evidenció que el valor promedio resultante presenta una diferencia de **ciento sesenta y nueve pesos ($169)** frente al valor disponible presupuestalmente para atender la necesidad objeto de la contratación. Teniendo en cuenta que dicha diferencia resulta marginal y que el valor disponible cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, la Entidad determina como **presupuesto oficial del presente proceso de contratación** la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.603.250)**.

En consecuencia, la experiencia específica del profesional se establece como una condición orientada a reducir la probabilidad de errores técnicos, deficiencias en la identificación de no conformidades, reprocesos y eventuales costos adicionales derivados de una auditoría que no cumpla con los estándares técnicos requeridos.

Así mismo, considerando que el pago se efectuará contra entrega y recibo a satisfacción del informe integral de auditoría, resulta necesario garantizar que el profesional responsable cuente con las competencias suficientes para desarrollar las actividades y entregar los productos contractuales dentro del plazo establecido.

La exigencia no pretende imponer una barrera económica o restringir la participación de potenciales oferentes, sino asegurar que los recursos destinados a la contratación se traduzcan en un servicio técnicamente idóneo y en productos que contribuyan efectivamente al proceso de acreditación del laboratorio.

En consecuencia, la experiencia específica requerida guarda relación directa con el objeto contractual, toda vez que las actividades de auditoría comprenden la evaluación de requisitos técnicos y de gestión aplicables a laboratorios de ensayo, la revisión de procedimientos y registros, la identificación de hallazgos y la elaboración del informe correspondiente.

En ese sentido, la Entidad considera necesario que el profesional demuestre experiencia verificable en auditorías desarrolladas bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017, **dado que la experiencia general en otros sistemas de gestión no necesariamente acredita el conocimiento especializado requerido para evaluar las particularidades técnicas de un laboratorio de ensayo.**

De esta manera, el requisito permite armonizar la necesidad institucional de contar con personal especializado con el deber de establecer condiciones habilitantes objetivas, razonables y proporcionales, evitando restricciones que no resulten indispensables para garantizar la adecuada ejecución contractual.

3.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

3.2. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca. Laboratorio en la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda.

3.3. Valor y forma de pago

El Presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($17.603.250),** y todos los tributos a que haya lugar.

Forma de pago:

El Departamento pagará al contratista el valor de la prestación de servicios asociadas a la asesoría, acampamiento, asistencia técnica y auditoría de la NTC ISO/IEC 17025 así:

Un único pago, una vez recibido el informe integral de la auditoría en donde se evidencien los componentes evaluados, las mejoras y hallazgos conceptualizados, y una vez cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, copia del informe sobre el estado de cumplimiento del contrato y la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones de los empleados y trabajadores del contratista; igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del departamento de Cundinamarca.

3.4. Obligaciones del contrato.

3.4.1. Obligaciones del Departamento:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones y Riesgos Laborales.).
5. Expedir el registro presupuestal.
6. Pagar el valor pactado.
7. Aprobar la garantía única del Contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.
9. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
10. Ejercer los controles legales sobre el contrato.

11. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
12. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

3.4.2 Obligaciones del contratista.

3.4.2.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Ficha Técnica, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y políticas aplicables del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), sostenibilidad ambiental, protección de datos personales (habeas data) y confidencialidad de la información, garantizando la adopción de las medidas necesarias para prevenir riesgos, proteger la información y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.2.2 <u>Obligaciones específicas del contrato.</u>

1. Establecer un cronograma de entregables en conjunto con la supervisión del contrato.
2. Prestar los servicios de auditoría interna en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025:2017, una vez sean implementados los requisitos exigibles por la misma (tercer entregable).
3. Dar total cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el plazo de ejecución del contrato.
4. Planificar y programar oportunamente los recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada.
5. Disponer del personal idóneo, debidamente capacitado, entrenado para la ejecución del contrato.
6. Realizar entrega oportuna y en los tiempos establecidos en el cronograma de los entregables descritos en el anexo técnico.
7. Entrega del informe de auditoría interna del laboratorio.
8. Realizar atestiguamiento a la ejecución de metodologías analíticas que se pretendan acreditar por el laboratorio.

4. Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, incluyendo los Fundamentos Jurídicos

Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, la cual en la vigencia 2026 corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($175.090.500);** la modalidad de selección que se aplicará será la de mínima cuantía, tal como lo establecen el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021), y en ese sentido, se realizará conforme a las reglas en ellas contempladas, independientemente de su objeto; no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de contratación tiene como finalidad celebrar un contrato estatal bajo las reglas del proceso de selección de mínima cuantía y se debe hacer con sujeción a las normas antes citadas, esto es, a través de invitación pública y atendiendo el principio de selección objetiva; debiendo así seleccionar la oferta de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación jurídicas y técnicas.

5. El valor estimado del contrato y justificación de este.

La Secretaría de Hacienda Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, –Subdirección de Control Fiscalización de Cundinamarca en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II No. **SH-SIP-020-2026**, se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de esta plataforma, como se indica a continuación:

Cotizaciones recibidas: SECOP II

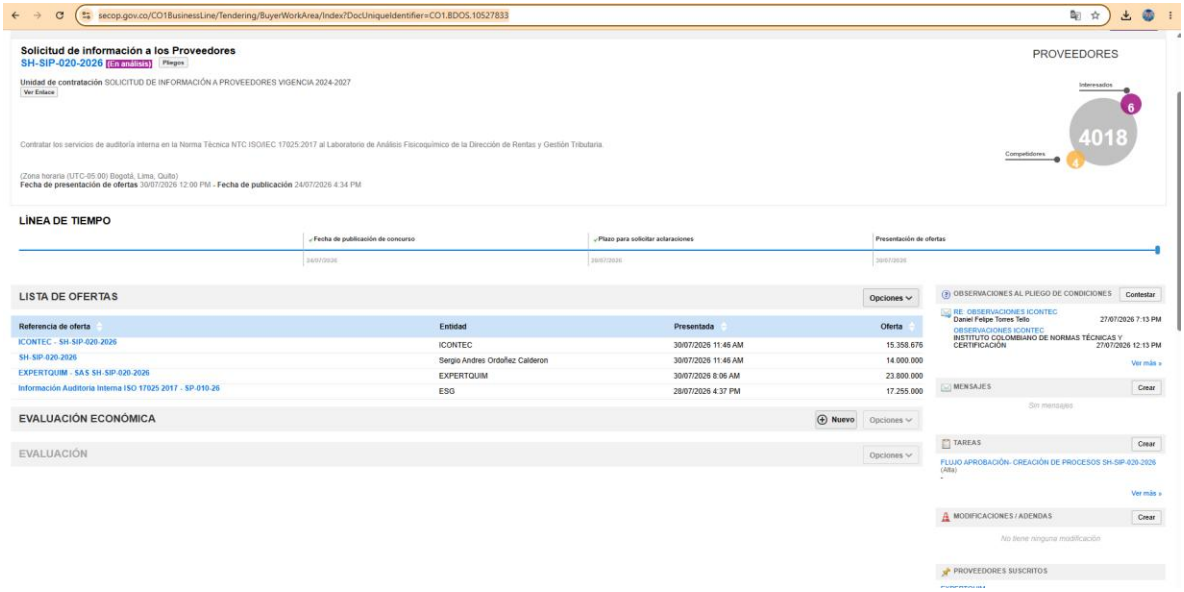


Imagen 1. Cotizaciones recibidas por SECOP II - Link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10527833

Como se mencionó anteriormente, se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

COTIZACIONES	ENTIDAD	TOTAL, IVA INCLUIDO	
Cotización o referencia 1	Sergio Andres Ordoñez Calderon	$	14.000.000,00
Cotización o referencia 2	ICONTEC	$	15.358.676,00
Cotización o referencia 3	ESG	$	17.255.000,00
Cotización o referencia 4	EXPERTQUIM	$	23.800.000,00

NOTA: Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán tener en cuenta los gravámenes departamentales y/o tasas o contribuciones aplicables para el efecto.

Análisis del mercado

El Departamento de Cundinamarca identificó que, para el presente proceso de contratación, existe un **mercado estable y con capacidad de respuesta frente a la necesidad identificada**, teniendo en cuenta que una parte significativa de los potenciales oferentes se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Asimismo, se evidenció que en el territorio nacional existen personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la **auditoría de la NTC ISO/IEC 17025**.

En relación con la estructura y organización del mercado, se identificó la existencia de sociedades comerciales y demás formas de organización empresarial que cuentan, en principio, con la capacidad jurídica y operativa necesaria, para atender el objeto contractual, y asumir las obligaciones derivadas de su ejecución.

En consecuencia, se considera que la alternativa más favorable para atender la necesidad identificada consiste en adelantar la contratación con una **persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal**, que acredite la experiencia requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad.

Precios del mercado

De igual forma, con el fin de realizar un análisis de precios, se hace necesario promediar los valores obtenidos a través de la información de solicitud a proveedores realizada en SECOP II:

COTIZACIONES	TOTAL, IVA INCLUIDO
Sergio Andres Ordoñez Calderon	$14.000.000,00
ICONTEC	$15.358.676,00
ESG	$17.255.000,00
EXPERTQUIM	$23.800.000,00
PROMEDIO	**$17.603.419,00**

Ahora bien, es preciso señalar que, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Departamento de Cundinamarca, se cuenta con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.603.250)**.

En este sentido, una vez analizadas las cotizaciones obtenidas en el marco del estudio de mercado, se evidenció que el valor promedio resultante presenta una diferencia de **ciento sesenta y nueve pesos ($169)** frente al valor disponible presupuestalmente para atender la necesidad objeto de la contratación. Teniendo en cuenta que dicha diferencia resulta marginal y que el valor disponible cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, la Entidad determina como **presupuesto oficial del presente proceso de contratación** la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.603.250)**.

Lo anterior, en concordancia con los resultados obtenidos en el estudio de mercado y con la disponibilidad presupuestal existente, garantizando que el valor estimado de la contratación se encuentre debidamente soportado.

Estudio de la oferta

Como se mencionó anteriormente, existen varias empresas que ofrecen el servicio de auditorías internas en ISO/IEC 17025. En la oferta de estos servicios se evidencia que en la práctica los proveedores ofrecen los insumos de acuerdo con la necesidad técnica que requieran los laboratorios, incluyendo dentro de ese valor todas las actividades inmersas en la prestación del servicio.

Estudio de la demanda

Es importante señalar que el Departamento de Cundinamarca no es la primera entidad territorial en contratar de manera externa servicios asesoría, asistencia técnica o auditoría en la NTC ISO/IEC 17025. Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones en las cuales se han adquirido estos servicios en vigencias anteriores, y se consultaron los procesos de mayor relevancia de la misma naturaleza adelantados por el Departamento de Cundinamarca y otras entidades a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP.

DETALLE DEL PROCESO SECOP	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LINK SECOP
CMC-036-2022 Mínima cuantía	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA BAJO LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017, A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2022 POR EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV	ICONTEC	$ 11.781.000	2 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
198-GINRED1-2023 Mínima cuantía	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y LA OPERACIÓN COHERENTE DEL LABORATORIO DE DIMAR, SEDE PACÍFICO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017	ARAGAC SAS	$ 21.896.000	3 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PN DIRAF CD 001 2023 Contratación directa	DILOF	REEVALUACIÓN DE LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD	ONAC	$26.531.012	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
094-CD-CENACPUENTEARANDA-2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	CENAC PUENTE ARANDA	ADQUISICION DEL SERVICIO DE EVALUACION DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACION BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION -ONAC	ONAC	20.764.309	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC 059-2021 Mínima Cuantía	CORNARE	PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA BAJO NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORNARE	QUIRAL CONSULTORES SAS	$19.992.000	4 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Análisis histórico de la contratación:

Durante los años anteriores al 2025 la Secretaría de Hacienda del Departamento ha contratado a través de procesos de mínima cuantía la prestación de servicios de asesoría, acompañamiento, asistencia técnicas y auditoría en la NTC ISO/IEC 17025 para el Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, con el propósito de adelantar las gestiones respectivas a la acreditación de metodologías analíticas por parte del ONAC, para lo cual se ha conseguido la suscripción de estos contratos, dentro de los siguientes costos:

DETALLE DEL PROCESO SECOP	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENLACE SECOP
SH-MINC-006-2017 Mínima cuantía	Gobernación de Cundinamarca- Secretaría de Hacienda	Contratar los servicios de asesoría, servicios de acompañamiento y asistencia técnica para la implementación de la norma ISO/IEC 17025:2005 en la metodología de medición de grados alcoholimétricos practicada en el laboratorio de análisis fisicoquímico de bebidas alcohólicas de la dirección de rentas de la secretaría de hacienda de la Gobernación de Cundinamarca	S&G Soluciones y Gestión SAS	$65,409,384	3 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5489263

SH-CMC-002-2022 Mínima Cuantía		Contratar los servicios de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017, así como la auditoría interna al Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.	Oscar Alexander Delgado Arcos	$51.000.000	4 meses	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3799433&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

4.1 Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

El valor del proceso a adelantar asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($17.603.250,00),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7100082950 de fecha 01 de septiembre de 2026.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, EL ATESTIGUAMIENTO DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017





Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y la Norma ISO 31000:2018, se desarrolla el presente análisis de identificación, evaluación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados para la realización de la auditoría interna del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, el atestiguamiento de metodologías analíticas y el acompañamiento técnico para el proceso de acreditación bajo la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

Este análisis de riesgos se formula bajo un enfoque integral, abarcando las etapas precontractual, de ejecución y postcontractual, en cumplimiento del principio de planeación, con el propósito de identificar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación, la calidad de los productos contratados y el adecuado desarrollo del proceso de acreditación del laboratorio, garantizando una distribución equilibrada de los riesgos entre la Entidad y el contratista.

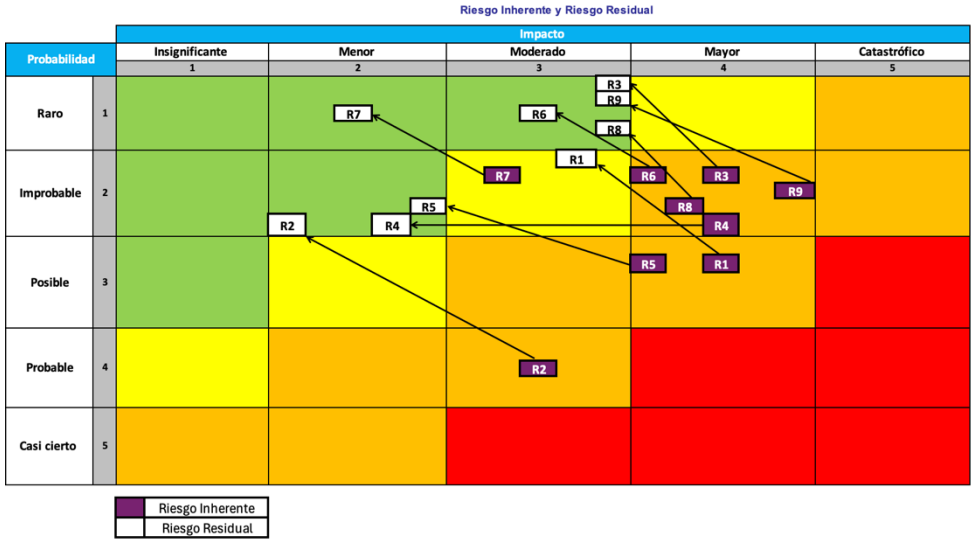
El proceso contractual hace parte de la estrategia institucional orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, mediante la implementación de actividades que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017, identificar oportunidades de mejora, fortalecer la competencia técnica del laboratorio y apoyar la preparación de la documentación requerida para el proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

En este contexto, la gestión de riesgos comprende el análisis de factores que puedan afectar la adecuada planeación y ejecución de la auditoría interna, la calidad técnica del atestiguamiento de las metodologías analíticas, la oportunidad en la entrega de los informes y productos contractuales, la disponibilidad del personal involucrado, la confidencialidad de la información técnica del laboratorio y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017, aspectos que resultan determinantes para el éxito del proceso de acreditación.

Dada la naturaleza especializada del contrato, los riesgos identificados corresponden principalmente a aspectos técnicos, operativos, jurídicos y de calidad, relacionados con la competencia del equipo auditor, la adecuada identificación de hallazgos y no conformidades, la confiabilidad de los informes emitidos, el cumplimiento del cronograma contractual, la protección de la información técnica del laboratorio y la entrega oportuna de los productos requeridos, permitiendo establecer controles orientados a minimizar su probabilidad de ocurrencia y reducir sus posibles impactos sobre el cumplimiento del objeto contractual y los fines institucionales.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
R1	Especifico	Interno	Precontractual	Riesgo Planeación	Definición inadecuada del alcance técnico de la auditoría interna, del atestiguamiento de metodologías analíticas o de las actividades de acompañamiento requeridas para el proceso de acreditación bajo la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.	Omisión de actividades esenciales, generación de ambigüedades en las obligaciones contractuales, modificaciones durante la ejecución y afectación del cumplimiento del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Verificar que los estudios previos, el anexo técnico y los documentos del proceso definan de manera precisa el alcance de la auditoría, los productos esperados, las metodologías objeto de atestiguamiento y las actividades de acompañamiento para la acreditación, realizando revisión técnica y jurídica previa a la publicación del proceso.	2	3	Riesgo Medio	Si	Entidad	Elaboración de los estudios previos	Publicación del proceso contractual	Revisión técnica y jurídica de los documentos precontractuales, verificación del alcance del objeto y de las obligaciones contractuales.	Durante etapa precontractual
R2	Especifico	Interno	Precontractual	Riesgo técnico	Selección de un contratista que no cuente con la experiencia, competencia técnica o idoneidad requerida para desarrollar la auditoría interna, el atestiguamiento de metodologías analíticas y el acompañamiento al proceso de acreditación conforme a la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.	Ejecución deficiente de la auditoría, emisión de recomendaciones sin sustento técnico, incumplimiento de los productos contractuales y afectación del proceso de acreditación del laboratorio.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad	Establecer requisitos habilitantes y criterios de experiencia específicos para auditorías bajo la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017, verificar certificaciones, hojas de vida, experiencia del equipo auditor y demás soportes que acrediten la competencia técnica exigida.	3	2	Riesgo Medio	Si	Entidad	Publicación del proceso contractual	Adjudicación y suscripción	Evaluación de requisitos habilitantes, revisión documental de la experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el proceso.	Durante la evaluación de las propuestas
R3	Especifico	Interno	Precontractual	Riesgo Planeación	Estimación insuficiente del tiempo requerido para ejecutar la auditoría interna, desarrollar el atestiguamiento de metodologías analíticas y elaborar los productos técnicos establecidos en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento del cronograma contractual, necesidad de ajustes al plazo y afectación de la oportunidad del proceso de acreditación.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad	Definir un cronograma realista con base en el alcance técnico del contrato, validar los tiempos requeridos para cada actividad con el área técnica y realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo desde el inicio de la ejecución.	1	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Elaboración de estudios previos	Acta de inicio de los contrato	Seguimiento al cronograma aprobado y verificación del cumplimiento de los hitos establecidos para la ejecución de la auditoría.	Desde la etapa precontractual hasta el inicio de la ejecución
R4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Opeacional	Incumplimiento del cronograma establecido para la ejecución de la auditoría interna, el atestiguamiento de metodologías analíticas y la entrega de los productos contractuales.	Retrasos en el desarrollo de las actividades, incumplimiento de los plazos contractuales y afectación de la preparación del laboratorio para el proceso de acreditación ante la ONAC.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Elaborar y ejecutar un cronograma detallado de actividades, realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los hitos contractuales, presentar informes periódicos de avance y adoptar oportunamente acciones correctivas ante posibles desviaciones.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento del cronograma aprobado, revisión de informe de avance y verificación del cumplimiento de los entregables	Semanal
R5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Técnicos	Identificación incompleta o insuficiente de hallazgos, no conformidades u oportunidades de mejora durante la auditoría interna frente a los requisitos de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017.	Persistencia de incumplimientos técnicos que puedan afectar el proceso de acreditación del laboratorio y generar observaciones por parte del organismo acreditador.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Aplicar metodologías de auditoría acordes con la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017, utilizar listas de verificación, validar los hallazgos con el equipo técnico del laboratorio y documentar adecuadamente las evidencias que soportan las no conformidades y recomendaciones.	2	3	Riesgo Medio	Si	Compartido	Acta de inicio	Entrega informe final	Revisión técnica de los hallazgos, validación de las evidencias y seguimiento al cumplimiento de los requisitos de la Norma.	Durante la ejecución de la auditoria
R6	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Calidad	Elaboración de informes, conceptos técnicos o recomendaciones con deficiencias metodológicas, inconsistencias o insuficiente sustento técnico.	Adopción de acciones de mejora inadecuadas, necesidad de reprocesos y afectación de la confiabilidad de los resultados de la auditoría.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementar revisión técnica interna de los informes antes de su entrega, verificar la trazabilidad de las evidencias, asegurar la coherencia entre hallazgos y recomendaciones y validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Entrega de los productos finales	Revisión de calidad de los informes y validación técnica por parte del supervisor.	En cada entrega contractual
R7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las actividades de acompañamiento técnico requeridas para la preparación del proceso de acreditación del laboratorio.	Preparación insuficiente del laboratorio para atender el proceso de acreditación y retrasos en la implementación de acciones de mejora.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Ejecutar las actividades de acompañamiento conforme al plan de trabajo aprobado, mantener coordinación permanente con el laboratorio, documentar las asesorías realizadas y verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Compartido	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las actividades ejecutadas y revisión de los informes de acompañamiento.	Semanal

R8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Indisponibilidad del personal clave del laboratorio o del equipo auditor durante la ejecución de las actividades programadas.	Reprogramación de auditorías, retrasos en la ejecución del contrato y afectación del cumplimiento del cronograma.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Compartido	Coordinar previamente las agendas del equipo auditor y del personal del laboratorio, definir responsables alternos cuando sea posible y realizar seguimiento al cronograma de actividades.	1	3	Riesgo Bajo	Si	Compartido	Acta de inicio	Terminación de contrato	Seguimiento al cronograma y control de asistencia a las actividades programadas.	Semanal
R9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Técnico/Operativo	Divulgación, pérdida, alteración o uso no autorizado de la información técnica, documental y de los registros del laboratorio durante la ejecución de la auditoría.	Afectación de la confidencialidad de la información, incumplimiento de las políticas institucionales de seguridad y posibles responsabilidades administrativas o legales.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementar acuerdos de confidencialidad, restringir el acceso a la información únicamente al personal autorizado, aplicar controles de seguridad para el manejo documental y digital, y cumplir las políticas institucionales de protección de la información.	1	3	Riesgo Bajo	Si	Compartido	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación del cumplimiento de los protocolos de confidencialidad, revisión de incidentes de seguridad y seguimiento al manejo de la información suministrada.	Durante toda la ejecución del contrato.
R10	Específico	Interno	Postcontractual	Operacional	Entrega incompleta o extemporánea de los informes finales, evidencias de auditoría, documentos de atestiguamiento, soportes técnicos, recomendaciones y demás productos contractuales requeridos para respaldar el proceso de acreditación del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).	Retrasos en la continuidad del proceso de acreditación, imposibilidad de implementar oportunamente las acciones de mejora identificadas durante la auditoría, pérdida de trazabilidad de las evidencias y afectación del cumplimiento de los objetivos institucionales.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer un plan de cierre contractual que contemple la entrega completa y organizada de todos los productos, informes, evidencias objetivas, registros, documentos de atestiguamiento y recomendaciones derivadas de la auditoría; verificar el cumplimiento de los entregables mediante listas de chequeo y efectuar el recibo a satisfacción únicamente cuando se valide la integridad y calidad de la documentación presentada.	1	2	Riesgo bajo	No	Compartido	Ultima semana de ejecución del contrato	Suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción.	Verificación del cumplimiento del plan de cierre contractual, revisión de los productos finales entregados, validación de las evidencias técnicas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales antes de emitir el recibo a satisfacción.	Al cierre del contrato



	Inherente	Residual
Riesgo Extremo	0	0
Riesgo Alto	8	0
Riesgo Medio	1	1
Riesgo Bajo	0	8
Total	9	9

El presente análisis permitió identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles asociados al proceso contractual para la prestación de servicios profesionales especializados destinados a la realización de la auditoría interna del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, el atestiguamiento de metodologías analíticas y el acompañamiento técnico para el proceso de acreditación bajo la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. La matriz de riesgos fue estructurada considerando las etapas precontractual, de ejecución y postcontractual, incorporando riesgos específicos relacionados con la adecuada planeación del proceso, la competencia técnica del contratista, la calidad de la auditoría, la oportunidad en la ejecución de las actividades, la confidencialidad de la información y la entrega de los productos requeridos, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y adecuada distribución de riesgos establecidos en la normativa vigente.

La implementación de los controles definidos permitirá reducir la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, fortaleciendo la calidad técnica de la auditoría interna, la confiabilidad de los hallazgos y recomendaciones emitidas, el cumplimiento del cronograma contractual y la adecuada preparación del laboratorio para el proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). De esta manera, la presente matriz constituye una herramienta de apoyo para la supervisión y gestión integral del contrato, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas del laboratorio, al cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y a la correcta administración de los recursos públicos, en armonía con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y la Norma ISO 31000:2018.

7. Requisitos habilitantes

7.1. Capacidad jurídica

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán los incluidos dentro de la invitación pública.

7.2. Capacidad financiera

Dado que este proceso es de MÍNIMA CUANTÍA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1060, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

7.3. Requisitos de experiencia habilitante del proponente.

Experiencia

Dando cumplimiento a la **Circular 017 de 2024,** expedida por el Gobernador de Cundinamarca, el proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la siguiente experiencia acreditando cualquiera de los siguientes criterios:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS
75%	1 -2
100%	3 – 4
150%	5 - 6

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto se relacione con: **Auditorías internas en el cumplimiento de requisitos de la NTC ISO/IEC 17025.**

La certificación deberá contener:

1. Nombre o razón social del contratista
2. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato.
5. Expedida por la persona competente

Reglas aplicables a la experiencia:

Si en la certificación no se evidencia la experiencia especifica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

- **Criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "*Número de contratos para la acreditación de experiencia"*, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES
75%	1 a 3
100%	4 a 6
150%	7 a 8

8. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparos a Constituir:

CLASE DE RIESGO	%	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	N/A	Igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía su objeto deberá ser los productos establecidos en los anexos 1.1. y 1.2 especificaciones técnicas del presente proceso.

En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o, en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula.

Sí la garantía consiste en una póliza, la misma deberá ser constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga

suspendida y/o prohibida la facultad de emitir pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo anterior EL CONTRATISTA podrá hacer uso de cualquiera de los medios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas del Acta de Ejecución, de acuerdo con las exigencias que prevé esta norma.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el Acta de Ejecución. Estará a cargo de EL CONTRATISTA., el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte de EL CONTRATISTA, en pagar oportunamente tales gastos El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE HACIENDA podrán hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar a EL CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.

9. Anexos:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Soportes estudio de mercado
- Matriz de riesgos

10. RESPONSABLES

DANIEL FELIPE TORRES TELLO
Asesor de Despacho
Responsable componente técnico

ANDRÉS FELIPE BONILLA ZULUAGA
Asesor Jurídico Despacho

Proyectó y revisó: Juan Carlos Gómez Garzon – Contratista SH